



Parral, 12 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 1272

VISTOS:

1. El oficio N°006, de fecha 25.11.2023 de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, con listado de insumos y cantidades a licitar para el año 2024.
2. La Solicitud de Compras N°10 de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Exento N°121, de fecha 09.01.2024, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta pública CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024, ID 1754-2-LP24”.
4. El Oficio N°137, de fecha 05.03.2024, que contiene el informe técnico de la Comisión Evaluadora con sugerencia de adjudicación.
5. El Oficio N°142, de fecha 07.03.2024, que solicita al Concejo Municipal la aprobación para adjudicar la licitación CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024, ID 1754-2-LP24”.
6. LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, de fecha 12.03.2024, que autoriza la adjudicación de la licitación antes referida por un monto superior a las 500 UTM.
7. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
8. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
11. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
12. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
13. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
14. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto N°121, de fecha 09.01.2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024”**, ID 1754-2-LP24, donde se presentaron las siguientes ofertas:

N° OFERTA	NOMBRE EMPRESA O LABORATORIO	RUT
1	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7
2	ANDES IMPORTADORA Y EXPORTADORA LTDA	77.304.460-0
3	IMPORTADORA ASTRAMED SPA	77.284.375-5
4	BILLA TRADING SPA	77.196.155-K
5	BIOCANT SPA	76.694.900-2
6	SOC COMERCIALIZADORA DE ART MEDICOS BIO-LINE LIMITADA	76.020.650-4
7	SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA	76.695.226-7
8	COMERCIAL A Y B S A	96.560.900-8
9	CRISVERT LIMITADA	79.591.440-4
10	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
11	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	89.752.800-2
12	DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION	92.288.000-k
13	FIGUEROA Y COMPANIA LIMITADA	89.645.800-0
14	COMERCIALIZADORA E-TUBES LIMITADA	77.604.284-6
15	FARMALATINA LTDA	79.728.570-6





N° OFERTA	NOMBRE EMPRESA O LABORATORIO	RUT
16	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5
17	SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA	78.838.070-4
18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	77.814.080-2
19	INSUMOS MEDICOS Y COMERCIAL MEDYSUP LIMITADA	76.086.333-5
20	MICROBAC SPA	78.928.740-6
21	MIRNA ELIZABETH GUTIERREZ CONTRERAS	
22	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	80.447.400-5
23	EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIO NEW PATH CHILE SPA	77.899.260-4
24	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	59.077.290-9
25	OMEDIC SCIENCE SPA	76.698.617-k
26	SOCIEDAD DE REPRESENTACION IMPORTACION Y COMERCIALIZACION PARA LA SAL	76.057.398-1
27	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA	76.628.610-0
28	SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA	76.352.414-0
29	SUR SPA	77.372.975-1
30	TCL GROUP SPA	76.505.914-3
31	VALTEK S.A.	79.568.850-1
32	WINKLER LIMITADA	79.722.860-5

2.- Que, de las 32 ofertas mencionadas en el punto anterior, 30 cumplieron con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y sus ofertas resultan convenientes a los intereses del Departamento de Salud Municipal. Se rechazaron las ofertas de los proveedores CRISVERT LIMITADA, RUT: 79.591.440-4 y FIGUEROA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 89.645.800-0, conforme a lo establecido en el N° 6.7 de las Bases Administrativas, proveedores no presentan los anexos obligatorios y solicitados en Bases Administrativas.

D E C R E T O:

1.- **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública “**CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024**”, ID 1754-2-LP24, de acuerdo a Oficio N°137 y Cuadro Comparativo adjunto, ambos anexos al presente decreto, a los siguientes oferentes:

- **Líneas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 24, 43, 44, 45, 47, 49, 69 y 90** a la empresa **WINKLER LIMITADA, RUT: 79.722.860-5.**
- **Líneas: 6, 8, 11, 15, 20, 21, 22, 23, 41, 58, 61, 62, 63, 67 y 81** a la empresa **VALTEK S.A, RUT: 79.568.850-1.**
- **Líneas: 16 y 88** a la empresa **SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA, RUT: 76.352.414-0.**
- **Líneas: 17, 18 y 19** a la empresa **COMERCIAL A Y B S.A, RUT: 96.560.900-8.**
- **Líneas: 25, 26, 27, 70, 71, 73, 75 y 91** a la empresa **ALATHEIA MEDICAL SPA, RUT: 76.036.479-7.**
- **Líneas: 29, 33, 46, 48, 52, 72 y 85** a la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA, RUT: 76.628.610-0.**
- **Líneas: 30, 55, 56 y 82**, a la empresa **INSUMOS MEDICOS Y COMERCIAL MEDYSUP LIMITAD, RUT: 76.086.333-5.**
- **Líneas: 31, 34, 37, 38, 40, 57, 60, 64, 65, 66, 78 y 79**, a la empresa **FARMALATINA LTDA, RUT: 79.728.570-6.**
- **Líneas: 32, 50 y 51**, a la empresa **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA, RUT: 89.752.800-2.**





- **Líneas: 35, 53, 83 y 84**, a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**, RUT: **59.077.290-9**.
- **Línea: 39**, a la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, RUT: **78.027.120-5**.
- **Líneas: 28 y 36**, a la empresa **MIRNA ELIZABETH GUTIERREZ CONTRERAS**, RUT: [REDACTED]
- **Líneas: 42, 54, 59 y 80**, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA**, RUT: **77.814.080-2**.
- **Línea: 74**, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA**: **76.695.226-7**.
- **Líneas: 76 Y 77**, a la empresa **BIOCANT SPA**, RUT: **76.694.900-2**, por un valor de **\$246.330**.
- **Líneas: 86 y 87**, a la empresa **DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION**, RUT: **92.288.000-K**.
- **Línea: 89**, a la empresa **SOC COMERCIALIZADORA DE ART MEDICOS BIO-LINE LIMITADA**, RUT: **76.020.650-4**.
- Que, el monto total adjudicado es de sesenta y nueve millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos (**\$69.402.467.-**), impuesto IVA Incluido

2. DECLARESE DESIERTA: La línea 68, debido a que no se presentaron oferentes.

3. IMPUTESE: el gasto que representa este decreto los Ítems 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA

Darwin Maureira Tapia



Oficio N°142.-

Ant.: "Contrato de Suministro Insumos de Laboratorio 2024" y "Contrato de Suministro Insumos Dentales 2024", por un monto mayor a 500 UTM.

Mat.: Solicita Autorización para Adjudicar Licitaciones.

Parral, 07 de marzo de 2024.

DE : DIRECTOR DEPTO. DE SALUD PARRAL
SR. DARWIN MAUREIRA TAPIA

PARA : ALCALDESA (S) COMUNA DE PARRAL
SRA. MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO

Junto con saludar, a través del presente documento, solicito a usted, tener a bien lo siguiente:

1. Someter a acuerdo del Honorable Concejo Municipal la Adjudicación de las siguientes Propuestas Públicas:

N° OFICIO	ID LICITACIÓN	NOMBRE	MONTO
137	1754-2-LP24	Contrato de Suministro Insumos de Laboratorio 2024	\$ 69.402.467
141	1754-1-LP24	Contrato de Suministro Insumos Dentales 2024	\$ 66.586.227

2. Que, tal como lo señala el artículo 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "Se requerirá el acuerdo del Concejo para celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o equivalentes a 500 UTM".
3. Considerando lo anterior, es que se solicita al Honorable Concejo Municipal, aprobación para adjudicar las licitaciones y celebrar convenios con las distintas empresas o laboratorios que resulten adjudicadas en las propuestas mencionadas anteriormente.

Para su conocimiento y resolución, saluda atentamente a Ud.



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

IVV.-

Distribución:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Alcaldesa
- Adquisiciones Departamento de Salud



OFICIO. : N°137

ANT : Propuesta Pública "Contrato Suministro Insumos de Laboratorio 2024" ID 1754-2-LP24
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.

Parral, 05 de marzo de 2024.

DE: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA

**A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA**

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DE LA PROPUESTA: Contrato Suministro Insumos Laboratorio 2024
N° LICITACION: 1754-2-LP24

II.- COMISIÓN TÉCNICA:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
Felipe Ortega Fuentes		Tecnólogo Médico
Fernando Trujillo Fuentealba		Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo Adquisiciones

Generalidades:

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realiza llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición "**Contrato Suministro Insumos de Laboratorio 2024**".

Tipo de Licitación:
Número de Oferentes presentados:

Pública
32

III.- PROVEEDORES PRESENTADOS:

N° OFERTA	NOMBRE EMPRESA O LABORATORIO	RUT
1	ALATHEIA MEDICAL SPA	76.036.479-7
2	ANDES IMPORTADORA Y EXPORTADORA LTDA	77.304.460-0
3	IMPORTADORA ASTRAMED SPA	77.284.375-5
4	BILLA TRADING SPA	77.196.155-K
5	BIOCANT SPA	76.694.900-2
6	SOC COMERCIALIZADORA DE ART MEDICOS BIO-LINE LIMITADA	76.020.650-4
7	SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA	76.695.226-7
8	COMERCIAL A Y B S A	96.560.900-8
9	CRISVERT LIMITADA	79.591.440-4
10	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA	78.027.120-5
11	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA	89.752.800-2
12	DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION	92.288.000-k
13	FIGUEROA Y COMPANIA LIMITADA	89.645.800-0
14	COMERCIALIZADORA E-TUBES LIMITADA	77.604.284-6
15	FARMALATINA LTDA	79.728.570-6
16	GRUPO BIOS S.A.	96.540.690-5
17	SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA	78.838.070-4



N° OFERTA	NOMBRE EMPRESA O LABORATORIO	RUT
18	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA	77.814.080-2
19	INSUMOS MEDICOS Y COMERCIAL MEDYSUP LIMITADA	76.086.333-5
20	MICROBAC SPA	78.928.740-6
21	MIRNA ELIZABETH GUTIERREZ CONTRERAS	
22	MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA	80.447.400-5
23	EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS Y DE LABORATORIO NEW PATH CHILE SPA	77.899.260-4
24	NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	59.077.290-9
25	OMEDIC SCIENCE SPA	76.698.617-k
26	SOCIEDAD DE REPRESENTACION IMPORTACION Y COMERCIALIZACION PARA LA SAL	76.057.398-1
27	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA	76.628.610-0
28	SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA	76.352.414-0
29	SUR SPA	77.372.975-1
30	TCL GROUP SPA	76.505.914-3
31	VALTEK S.A.	79.568.850-1
32	WINKLER LIMITADA	79.722.860-5

a) PROVEEDORES ACEPTADOS:

Se aceptaron 30 ofertas de un total de 32 a la Propuesta debido a que cumplen con la totalidad de los anexos solicitados en las Bases Administrativas.

b) PROVEEDORES RECHAZADOS:

Se rechaza las ofertas de los proveedores CRISVERT LIMITADA, RUT: 79.591.440-4 y FIGUEROA Y COMPANIA LIMITADA, RUT: 89.645.800-0, conforme a lo establecido en el N° 6.7 de las Bases Administrativas.

IV.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

1.- Según Criterios de Evaluación de la Propuesta Pública "Contrato Suministro Insumos de Laboratorio 2024" ID 1754-2-LP24 y Cuadro Comparativo adjunto al presente oficio, la Unidad Técnica sugiere adjudicar a los siguientes proveedores:

- **Líneas: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 24, 43, 44, 45, 47, 49, 69 y 90** a la empresa **WINKLER LIMITADA**, RUT: **79.722.860-5**, por un valor de **\$2.824.644**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 6, 8, 11, 15, 20, 21, 22, 23, 41, 58, 61, 62, 63, 67 y 81** a la empresa **VALTEK S.A**, RUT: **79.568.850-1**, por un valor de **\$17.601.190**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 16 y 88** a la empresa **SCHONFELDT VIDAMEDICA SPA**, RUT: **76.352.414-0**, por un valor de **\$4.408.950**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 17, 18 y 19** a la empresa **COMERCIAL A Y B S.A**, RUT: **96.560.900-8**, por un valor de **\$149.940**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 25, 26, 27, 70, 71, 73, 75 y 91** a la empresa **ALATHEIA MEDICAL SPA**, RUT: **76.036.479-7**, por un valor de **\$16.922.990**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 29, 33, 46, 48, 52, 72 y 85** a la empresa **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RE-MED SPA**, RUT: **76.628.610-0**, por un valor de **\$1.603.585**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 30, 55, 56 y 82**, a la empresa **INSUMOS MEDICOS Y COMERCIAL MEDYSUP LIMITAD**, RUT: **76.086.333-5**, por un valor de **\$2.697.492**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 31, 34, 37, 38, 40, 57, 60, 64, 65, 66, 78 y 79**, a la empresa **FARMALATINA LTDA**, RUT: **79.728.570-6**, por un valor de **\$1.147.874**, impuesto IVA incluido.



- **Líneas: 32, 50 y 51**, a la empresa **DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS MEDICOS PEREZ SPA**, RUT: **89.752.800-2**, por un valor de **\$168.128**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 35, 53, 83 y 84**, a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)**, RUT: **59.077.290-9**, por un valor de **\$990.199**, impuesto IVA incluido.
- **Línea: 39**, a la empresa **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, RUT: **78.027.120-5**, por un valor de **\$628.320**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 28 y 36**, a la empresa **MIRNA ELIZABETH GUTIERREZ CONTRERAS**, RUT: **[REDACTED]**, por valor de **\$565.369**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 42, 54, 59 y 80**, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LIMITADA**, RUT: **77.814.080-2**, por un valor de **\$9.303.896**, impuesto IVA incluido.
- **Línea: 74**, a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL BIO-PHARMAMED LIMITADA**: **76.695.226-7**, por un valor de **\$1.406.580**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 76 Y 77**, a la empresa **BIOCANT SPA**, RUT: **76.694.900-2**, por un valor de **\$246.330**, impuesto IVA incluido.
- **Líneas: 86 y 87**, a la empresa **DROGUERIA HOFMANN LIMITADA Y COMPANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCION**, RUT: **92.288.000-k**, por un valor de **\$6.773.480**, impuesto IVA incluido.
- **Línea: 89**, a la empresa **SOC COMERCIALIZADORA DE ART MEDICOS BIO-LINE LIMITADA**, RUT: **76.020.650-4**, por un valor de **\$1.963.500**, impuesto IVA incluido.

2.- Declarar desierta la siguiente línea:

- **68**, por no presentarse oferentes.

3.- Monto total adjudicado:

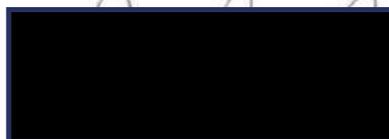
El Monto total adjudicado es de sesenta y nueve millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (**\$69.402.467.-**), impuesto IVA Incluido.



FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
Químico Farmacéutico



MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo de Adquisiciones



FELIPE ORTEGA FUENTES
Tecnólogo Médico



Parral, 09 ENE 2024

DECRETO EXENTO N° 121

VISTOS:

1. El oficio N°006, de fecha 25.11.2023 de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico, con listado de insumos y cantidades a licitar para el año 2024.
2. La Solicitud de Compras N°10 de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral.
3. El Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
8. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
9. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
10. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

1

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de contratar empresas o laboratorios que abastezcan con insumos de laboratorio necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. APRUEBESE, Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024", ID 1754-2-LP24.
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT N°	CARGO
Felipe Ortega Fuentes	[REDACTED]	Tecnólogo Médico
Fernando Trujillo Fuentealba	[REDACTED]	Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal	[REDACTED]	Administrativo de Adquisiciones

3. IMPÚTASE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005, del presupuesto año 2024, del Departamento de Salud Municipal.



“CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024”

1.- Generalidades

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **“CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024”**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- Norma Aplicable:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Bases administrativas.
- Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- Convenio de suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la ley N°20.238 que modifica la ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250 de Hacienda de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario Oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

2

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

- a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".
- b.-El oferente, persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.
- c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- Financiamiento

El financiamiento para la presente licitación será con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2024. El Presupuesto referencial estimado para el presente Contrato de Suministro, será de \$72.926.119, impuesto IVA incluido.

4.- Denominación de las Partes



El Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Comisión Evaluadora, esta última para estos efectos estará compuesta por:

NOMBRE	RUT	CARGO
Felipe Ortega Fuentes	[REDACTED]	Tecnólogo Médico
Fernando Trujillo Fuentealba		Químico Farmacéutico
Marcelo Fuentes Retamal		Administrativo de Adquisiciones

5.- Antecedentes Administrativos

5.1.- Identificación de la Propuesta: “CONTRATO DE SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024”

5.2.- Descripción:

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para la adquisición de insumos de laboratorio, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas, Anexos, Consultas, Respuestas y Aclaraciones. El presente Contrato de Suministro entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Suministro entre 1.000 y 2.000 UTM.

3

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública (abierta).

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación Múltiple sin emisión automática de Orden de Compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos.

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa, Acto de Apertura Técnica y Económica.

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	Etapa	Fecha	Hora
a)	Fecha de Publicación	10/01/2024	09:00
b)	Fecha Inicio Preguntas	10/01/2024	09:01
c)	Fecha Final de Preguntas	15/01/2024	12:00
d)	Fecha Publicación de Respuestas	16/01/2024	12:00
e)	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	22/01/2024	15:01
f)	Fecha de Acto de Apertura	22/01/2024	15:01
g)	Fecha de Adjudicación	30/01/2024	17:00

6.1.- Publicación:



Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

No obstante, lo anterior, el Departamento de Salud de Parral podrá suscribir acuerdos de pago de hasta 60 días corridos, siempre que las partes lo hagan de común acuerdo y que esta circunstancia no implique una modificación sustancial de las bases y no otorgue al oferente adjudicado una posición de ventaja (Artículo N°2 quáter, ley N°19.983).

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados



en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.10. Plazo del Convenio de Suministro:

El presente Contrato de Suministro, entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, pudiendo ser renovado por período similar o de menor tiempo, acordado por ambas partes y cumpliendo con la normativa legal.

7.- Instrucciones para Presentación de Ofertas

7.1 "Ofertas por Sistema":

Las ofertas en el portal, deberán expresarse en cada línea de la oferta, en valores según lo solicitado, ejemplo: frasco, jeringa, unidad, etc., en pesos netos (**SIN IVA**), adjuntando fechas de vencimiento, ficha técnica y especificaciones en general de cada insumo solicitado.

El valor de la oferta indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y por todo el tiempo que dure el convenio, no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta, a pretexto de errores en la suma de los precios de los insumos solicitados. El oferente debe considerar que la oferta presentada en el portal debe coincidir con la realizada en el Anexo correspondiente.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta. Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en dos anexos denominados:

- a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
- b) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- (Anexo N° 1) Carta de Identificación del Oferente
- (Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.
- (Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.

7.3 "Anexo Económico":

- (Anexo N° 4) Propuesta Económica.

7.4.- Vigencia Oferta Económica

El listado en referencia a la oferta económica, tendrá una duración hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la adjudicación o firma del contrato.

8.- Criterios de Evaluación

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
A	PRECIO	30%
B	CALIDAD	40%
C	PLAZO DE ENTREGA	20%
D	CANJE O POST VENTA	10%

A.- PRECIO (30%)

A menor precio mayor puntaje, El precio a postular debe ser el valor neto por cada insumo solicitado en la presente licitación **(Indicar en Anexo N° 4)**

$$\text{Fórmula: PUNTAJE} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) * 100$$

B.- CALIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS (40%)

El Factor será evaluado por el Químico Farmacéutico del CESFAM Arrau Méndez, los proveedores deberán indicar en el Anexo N° 4 marca del insumo, además el



Laboratorio al cual representan, para ello el criterio de evaluación se determinará de la siguiente manera:

CALIDAD TECNICA DE LOS BIENES	PUNTAJE
Oferente que ofrezca insumos con buenos resultados clínicos en nuestra institución.	100 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud público y/o privado.	70 puntos
Oferente que ofrezca insumo innovador en nuestra institución y que no cuente con recomendaciones de otras instituciones de salud.	50 puntos
Oferente que ofrezca insumo con regulares resultados clínicos en nuestra institución.	30 puntos
Oferente que ofrezca insumo y no indique laboratorio o industria fabricante.	10 puntos
Oferente que ofrezca insumo que no corresponda a lo solicitado.	0 puntos

C.- PLAZO DE ENTREGA (20%)

El proveedor **deberá indicar en el Anexo N° 4 el plazo de entrega**, y se medirá de acuerdo a los siguientes criterios:

TIEMPO ENTREGA	PUNTAJE
Oferente que despache antes de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	100 puntos
Oferente que despache después de 72 horas desde la emisión de la OC en la entrega de productos solicitados.	30 puntos
Oferente que no indique plazo de entrega.	0 puntos

7

Los plazos de entrega informados por el oferente serán comparados con el plazo realmente visto en otras adjudicaciones.

D.- CANJE O POST-VENTA (10%)

CANJE O POST VENTA	PUNTAJE
Oferente que indique que su insumo tiene derecho a canje o cambio por vencimiento cercano.	100 puntos
Oferente que no posea canje o cambio de insumo con vencimiento cercano.	30 puntos
Oferente que no especifique si posee canje o cambio.	0 puntos

El proveedor deberá indicar en el Anexo N° 4 la fecha de vencimiento de cada insumo.

9.- De la Comisión Evaluadora, análisis, resolución de empates y adjudicación o rechazo de las propuestas:

9.1.- La Comisión Evaluadora:

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por el Químico Farmacéutico, Administrativo Adquisiciones y El Tecnólogo Médico de la Unidad de Laboratorio del Departamento de Salud quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión Evaluadora, el mandante podrá designar a otros funcionarios para cumplir las funciones de evaluación y adjudicación.

9.2.- Análisis:



La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"CALIDAD"**.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO"**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PLAZO DE ENTREGA"**.

En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CANJE O POSTVENTA"**.

Finalmente, en caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como sexto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRIMERA OFERTA"**, en ser ingresada en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

Si aún persiste el empate en puntaje de dos o más oferentes, y dado que no es posible dejar sin suministro de insumos de laboratorio a los profesionales que atienden a la población a nuestro cargo, se tomará la decisión de adjudicación al oferente que a lo largo del tiempo haya mantenido un comportamiento ejemplar con nuestra institución. En el caso que ningún oferente cumpla con esto último, se deberá declarar desierta esa línea.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

- a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
- b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
- c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
- e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
- f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
- g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.



h) Se rechazará la línea ofertada y por ende no entrará en el proceso de evaluación, cuando se estime que la oferta económica sea errónea, específicamente por valores muy bajos, considerando y evaluando valores de mercado, lo que perjudicaría la ponderación de puntaje de los demás oferentes que postulen en esta línea.

9.5.- Adjudicación:

- a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
- b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
- c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se reciben ofertas.
- b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
- c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
- d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de Garantía, Poliza de Seguro o Vale Vista por seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:

- a) Desista de la Adjudicación.
- b) Rechace La Orden de Compra.
- c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
- d) Se encuentre inhabilitado al momento del contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
- e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
- f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el insumo se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad:

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los



demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Comisión Evaluadora o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal.

Los insumos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

El listado de insumos de laboratorio es referencial, pudiendo aumentar, disminuir o incluso no adquirir alguno durante el plazo del Convenio, dado que los tratamientos asignados por los profesionales a los pacientes pueden sufrir modificaciones.

El presente Convenio de Suministro, no compromete, ni obliga al Departamento de Salud a adquirir el 100% de los insumos de laboratorio.

Independiente que alguno de los insumos se encuentre adjudicado en el presente Convenio de Suministro, el Departamento de Salud podrá adquirir insumos de laboratorio paralelamente por **“CONVENIO MARCO”, “TRATO DIRECTO” O “COMPRA ÁGIL”**, si se encuentra un valor más económico, si el adjudicatario no tuviera stock en sus bodegas o por cualquier motivo que sea conveniente a los intereses de nuestra Institución.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su Comisión Evaluadora, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro de insumos de laboratorio, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral. Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.



12.- Del Contrato

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral, firmado por el mandante y el o los proponentes que resulten adjudicados por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberán garantizar el fiel cumplimiento de contrato con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado para los proponentes adjudicados por un monto inferior, las órdenes de compra emitidas y en estado aceptada será la que aseguren la entrega y calidad de los insumos.

El presente Contrato de Suministro -una vez suscrito- entrara en vigor a partir de la total tramitación de loa actos administrativos que lo aprueban hasta el día 31 de diciembre de 2024 a contar de la fecha de adjudicación, pudiendo ser renovado por otro periodo similar o menor, por ambas partes, cumpliendo con la normativa legal y siendo sujetos de una evaluación previa, basada en los siguientes criterios:

- Continuidad del servicio.
- Calidad de los productos.
- Relación proveedor cliente.

Esta evaluación será efectuada por el Administrador del contrato y será refundida en un resultado común, que será comunicado al o los adjudicatarios, 30 días antes que expire el contrato, ofreciéndoles, en caso que lo amerite, la renovación del contrato por otro período igual.

El o los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal procederá a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

12.1.- Documentos y Normas que rigen el Contrato:

El contrato se registrá, por los siguientes documentos:

- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- Oferta
- Presupuesto detallado
- Fechas de inicio y término
- Especificaciones técnicas
- Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.



El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo”.

12.2.- Modificaciones de Contrato:

La Comisión Evaluadora previa autorización del Director del Departamento de Salud y mutuo acuerdo con el adjudicatario, podrán modificar el presente contrato.

12.3.- Operatoria:

El Departamento de Salud podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra por los insumos de laboratorio, una vez vigente el presente contrato, al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad de recepción conforme de los insumos, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

12.4.- Forma de Pago:

Los costos asociados al suministro de insumos de laboratorio, se pagarán contra presentación de la factura, visada y certificada por el Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de Parral. Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

12

12.5.- Término Anticipado del Contrato:

Podrá ponerse término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el o los adjudicatarios no acatase las instrucciones impartidas por la Comisión Evaluadora; **b)** Si el o los adjudicatarios sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el o los adjudicatarios fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el o los adjudicatarios o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el o los adjudicatarios registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Comisión Evaluadora; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.



12.6.- Supervisión del Contrato:

El Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

13.- Garantía

13.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:

No se solicitará garantía de seriedad de la oferta según lo estipulado en el artículo N°31 del Reglamento de Compras Públicas.

12.2.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

El proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a 1.000 UTM, IVA incluido, deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista por el 5% del total adjudicado, para montos inferiores la orden de compra en estado aceptada será la que asegure la entrega y calidad de los medicamentos, dicho documento será con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **“Contrato Suministro de Insumos de Laboratorio 2024” ID 1754-2-LP24**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

13

14.- Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

15.- De las Multas

En el caso que el o los adjudicatarios no cumplan con los valores indicados y/o el plazo de entrega no es lo ofertado, se aplicará una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la oferta realizada en la Licitación, por cada día de atraso. En caso de no cumplir a cabalidad con la entrega de los insumos de laboratorio, la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

- El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes desde la notificación de multa que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.



informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.

- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

15.1 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control.

15.2 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Alejandra Román Clavijo

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Paula Retamal Urrutia

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

14

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:

1.-Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
CESFAM ARRAU MENDEZ

OFICIO N° 006 /

ANT.: No hay.

MAT.: Compra Insumos Laboratorio Año
2024.

Parral, 25 de Noviembre de 2023.

De: FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO.

A: DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO SALUD DE PARRAL.

Junto con saludarle, solicito a Usted la autorización para la realización del contrato de suministro para reactivos de laboratorio necesarios para todas las prestaciones que son atendidas en nuestros centros de salud, esto según lo estimado de consumo para el año 2024, ya que el contrato vigente dura hasta el 31 de diciembre del presente año, los productos son:

PRODUCTO	Estimado
Agar bilis esculina tubo 16x125 30 unidades	5
Agar citrato de Simmons tubo 16x125 30 unidades	8
Agar Columbia 5% sangre cordero 9cm 10 unidades	54
Agar cromo candida 9cm 10 unidades	7
Agar cromo orientación UTIC 9cm 10 unidades	82
Agar cromo-StrepB 9cm 10 unidades	56
Agar Mac-Conkey 9cm 10 unidades	38
Agar manitol sal 9cm 10 unidades	10
Agar Mueller Hinton 2CLSI 9cm 10 unidades	135
Agar Saboureaud dextrosa tubo 16x125 30 unidades	4
Agar Sal 16x125 30 tubos	5
Agar SS 9cm 10 unidades	35
Agar TCBS 9cm 10 unidades	2
Agar Telurito de Potasio 5cm 10 unidades	15
Agar TSI tubo 16x125 30 unidades	10
Agar XLD 9cm 10 unidades	2
Aguja biselada para extracción de sangre al vacío caja (ofertar x caja)	50
Anti-A monoclonal 10ml	7
Anti-B monoclonal 10ml	7
Anti-D monoclonal 10ml	7
Asa bacteriológica recta o en punta	2
Asa de platino calibrada 1uL urocultivo	2
Caldo selenito cistina tubo 16x125 30 unidades	2
Caldo soya tripticasa tubo 16x125 30 unidades	18
Cartridge coagulación (tipo PT/INR I-SAT)	10
Cartridge marcador cardíaco (tipo CTNL I-SAT)	10



PRODUCTO	Estimado
Cartridge químicas y electrolitos (tipo CHEM+8 I-SAT)	10
CG4+CARTRIDGE, Perfil de Gasometría y Lactato (i-STAT)	12
Cinta transferencia térmica 105x75 out cera	90
Contenedor de deposiciones c/cucharilla 15ml	1.000
Contenedor de orina 60ml	30.000
Copas muestra equipo Hitachi	2.500
Cubreobjetos 18x18mm	15.000
Cubreobjetos 24x24mm	100
Disco prueba de oxidasa frasco	2
Equipo extracción de sangre al vacío con mariposa caja x100	30
Etiquetas autoadhesivas 30x60 1000 unidades	100
Glóbulos rojos A-B testigos 5%	8
Glóbulos rojos D positivo testigos 5%	2
Glucosa anhidra 75gr bolsa	400
Hidróxido de Potasio (KOH) 10% frasco	2
Kit tiras control positivo orina equipo Clinitex Advantis (chestick)	5
Kit tórula estéril nasofaríngea con medio transporte	400
Medio LIA tubo 16*125 30 unidades	8
Medio MIO tubo 16*125 30 unidades	15
Medio OF glucosa 16*125 30 unidades	5
Medio transporte Cary-Blair	300
Medio transporte Gel Fisiológico	200
Medio transporte Stuart	700
Medio Urea Christensen tubo 16*125 30 unidades	8
Papel filtro pliego	50
Papel parafilm rollo	2
Portaobjeto láminas no esmeriladas caja (ofertar x caja)	165
Portatubo (camisa) para recolección de sangre al vacío unidad	1.000
Prueba coagulasa staph látex kit	100
Punta micropipeta 100-1000uL (azul) c/corona	1.000
Punta micropipeta 5-50uL (amarilla) c/corona	1.000
Reactivo de Burrows (fijador PAF) frasco litro	2
Reactivo de Kovac frasco 25ml	4
RPR 500 determinaciones completo con controles	30
Sensidiscos Ampicilina frasco	2
Sensidiscos Bacitracina frasco	2
Sensidiscos gram negativo según plantilla Parral caja x50	8
Sensidiscos gram positivo según plantilla Parral caja x50	8
Sensidiscos Imipenem frasco	2
Sensidiscos Meropenem frasco	2
Sensidiscos Novobiocina frasco	2
Sensidiscos urocultivo según plantilla Parral caja x50	30
Serología enteropatógenos oxoid (e.coli, salmonella, shigella)	2
Set con PAF x3	250
Spinit Blood Count determinación leucocitos totales x20	10
Spinit CRP determinación proteína C reactiva en sangre x20	10
Test embarazo orina cassette unidad	1.200
Test hemorragias ocultas inmunocromatográfico unidad	1.000
Test líquido tolerancia a la glucosa frasco 75g	1.200
Test rotavirus + adenovirus inmunocromatográfico x20 unidades	5



PRODUCTO	Estimado
Tiempo de sangría adulto caja (tipo surgicut)	2
Tiempo de sangría pediátrico caja (tipo surgicut)	1
Tinción giemsa frasco litro	2
Tinción gram frasco 500ml	2
Tinción may-grünwald frasco litro	2
Tiras reactivas Multistick SG 10 parámetros tiras (ofertar frasco)	220
Tórula estéril 6" caja x100	4
Tubo coagulación c/citrato de sodio 3,2% 3ml (tapa celeste)	1.200
Tubo hematológico pediátrico EDTA 0,5ml (tapa lila)	200
Tubo khan polipropileno 12x75mm	40.000
Tubo toma de muestra con gel 3,5ml (tapa amarilla)	45.000
Tubo toma de muestra con gel 5ml (tapa amarilla)	700
Tubo toma de muestra hematológica EDTA 3ml (tapa lila)	34.000
Tubo VHS equipo Lena 1,28ml	5.000

Las cantidades son estimadas y dependen exclusivamente del comportamiento de prescripción de exámenes solicitadas por nuestros médicos para la población atendida, pudiendo aumentarse cantidades, disminuir o no ser adquiridas el año 2024. Los oferentes deben adjuntar compromiso de no enviar productos con vencimiento próximo, además de asegurar stock para el abastecimiento de todo el año 2024. El presupuesto estimado es de \$72.926.119.-

Saluda atentamente a Usted,



FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA
QUIMICO FARMACEUTICO

3

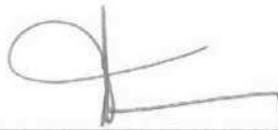
Distribución:

- Director Departamento de Salud de Parral.
- C.I. Director CESFAM Arrau Méndez.
- C.I. Finanzas.
- C.I. Adquisiciones.
- Archivo Farmacia.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N° 2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto para la licitación pública denominada, **“CONTRATO SUMINISTRO INSUMOS DE LABORATORIO 2024” ID 1754-2-LP24**, por un monto referencial de \$72.926.119, IVA incluido, imputando el gasto al ítem 215.22.04.003 y/o 215.22.04.005.



FELIPE VÁSQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL PARRAL

Parral, 08 de enero de 2024.-



